

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que conforme al auto del 30 de agosto de 2022, notificado por estados el 31 del mismo mes, los términos con que contaba la parte actora para subsanar corrieron así:

Hábiles: 1, 2, 5, 6 y 7 de septiembre de 2020

Durante el antedicho término la parte demandante no emitió pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

Manizales, 8 de septiembre del 2022.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	ALBA LUCIA MARULANDA LOPEZ
DEMANDADOS	COMPAÑIA DE SEGUROS AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO	170013103005-2022-00183-00

ANTECEDENTES

Este Despacho inadmitió la demanda de la referencia al encontrar que adolecía de los requisitos formales y le concedió a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que procediera a corregir lo señalado.

No obstante, dentro de dicho término la parte actora no se pronunció, lo que conlleva indefectiblemente a que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, la solicitud sea rechazada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**,
Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Verbal presentada por ALBA LUCIA MARULANDA LOPEZ contra LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., conforme a lo discurrido en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose atendiendo que el expediente es digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros que para el efecto se llevan en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d29d17368ea3efc63cafaa2e0e92997022d54df47914016c8ffecb620c63d33**

Documento generado en 09/09/2022 05:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>